

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 22/20

Santiago, 2 de enero de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Verónica Sofia Mendel Riveros, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1258060, de fecha de 10 de octubre de 2019, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg (DULOXETINA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2024082, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 10 de octubre de 2019, de D. Verónica Sofia Mendel Riveros, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg (DULOXETINA), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 4996, de fecha 14 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2024082, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 10 de octubre de 2019;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg (DULOXETINA)	F-17768/14	F-17768/19	14-10-2019

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 290B1E825BECF32A032584E3004A5952



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 14 de octubre de 2024, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Q.F. ANDREA PANDO SEISDEDOS
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 290B1E825BECF32A032584E3004A5952



Nº Ref.:N600838/14

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24141/14

Santiago, 26 de noviembre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Julio Alejandro Jiménez Doñas, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., ingresada bajo la referencia Nº N600838, de fecha de 13 de octubre de 2014, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg(DULOXETINA CLORHIDRATO GRANULOS AL 19,084 % / DULOXETINA CLORHIDRATO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1230577, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 13 de octubre de 2014, de D. Julio Alejandro Jiménez Doñas, Responsable Técnico y D. Julio Jiménez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg(DULOXETINA CLORHIDRATO GRANULOS AL 19,084 % / DULOXETINA CLORHIDRATO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 4996, de fecha 14 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1230577, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 13 de octubre de 2014;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASÉ** a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	No Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60	F-17768/09	F-17768/14	14-10-2014
mg(DULOXETINA CLORHIDRATO GRANULOS AL			į
19,084 % / DULOXETINA CLORHIDRATO)	<u> </u>		

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.ci con el siguiente identificador. Código de Venificación: 63D5FF159121828A84257D9C00543C53

		ė ,



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 14 de octubre de 2019, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia
Nacional de
Medicamentos
CHILE
CHILE
CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> La presente resolución podrá ser velidada en www.ispdocel.ispch.d con el siguiente identificador; Código de Verificación: 63D5FF159121828A84257D9C00543C53

			4	
				ż
	-			



VEY/HNH/ENO/acm B11/Ref.: 7387/09 CONCEDE A LABORATORIOS RECALCINE S.A., EL REGISTRO SANITARIO N° F-17.768/09, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg.

RESOLUCION EXENTA N°:

SANTIAGO,

14.10.2009 **04996**

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del D.S. Nº 1876/95, del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será semielaborado y procedente de Nosch Labs. Pvt. Ltd., India; de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Trigésimo Cuarta Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 25 de Septiembre de 2009; el Informe Técnico respectivo;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1741 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-17.768/09, el producto farmacéutico DUCETEN CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 60 mg, a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, semielaborado y procedente de Nosch Labs. Pvt. Ltd., ubicado en, 5-55-35-33/3 Prashanthinagar, IDA, Kukatpally, Hyderabad 500 072, Andhra Pradesh, India, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado semielaborado, envasado y distribuido por Laboratorios Recalcine S.A., ubicada en Avda. Carrascal 5670, Santiago, propietario del registro sanitario.
 - b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada cápsula con gránulos con recubrimiento entérico contiene:

*Duloxetina clorhidrato gránulos al 19,084% (equivalente a 60 mg de Duloxetina)

*Composición de los gránulos de Duloxetina:

Núcleo:

Manitol

Almidón pregelatinizado

Sacarosa

Recubrimiento:

Duloxetina clorhidrato

(equivalente a 17 % de Duloxetina)

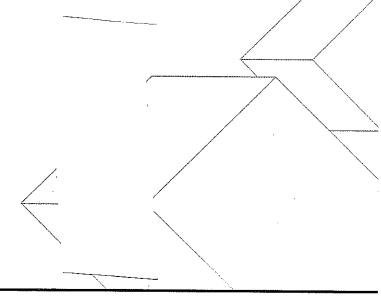
Laurilsulfato de sodio

Hipromelosa 2910

Hipromelosa ftalato

Dióxido de titanio

Alcohol cetílico





Composición de la cápsula:

Tapa: Color azul opaco Colorante FD& C azul Nº 1 Colorante FD& C rojo Nº 40 Dióxido de titanio Gelatina

Cuerpo: Color crema Colorante FD& C amarillo № 5 Dióxido de titanio Gelatina

c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.

d) Presentación:

Venta público: Estuche de cartulina impreso, que contiene blister pack compuesto por

lámina de PVC/PCTFE 15 μ transparente, termoformado y sellado con film de aluminio impreso, con 7 a 60 cápsulas con gránulos con

recubrimiento entérico, más Folleto de Información al Paciente.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso, que contiene blister pack compuesto por

lámina de PVC/PCTFE 15 μ transparente, termoformado y sellado con film de aluminio impreso, con 1 a 30 cápsulas con gránulos con

recubrimiento entérico, más Folleto de Información al Paciente.

Envase clínico: Estuche de cartulina impreso, que contiene blister pack compuesto por

lámina de PVC/PCTFE 15 μ transparente, termoformado y sellado con film de aluminio impreso, con 7 a 1000 cápsulas con gránulos con

recubrimiento entérico.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MÉDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- Las indicaciones aprobadas para este producto son: "Tratamiento del desorden depresivo mayor, para el manejo del dolor neuropático asociado con la neuropatía periférica de origen diabético, tratamiento de la ansiedad generalizada y para el tratamiento de la fibromialgia".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Laboratorios Recalcine S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución, como propietario del registro sanitario.



- 6.- El titular del registro sanitario deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, para permitir su distribución, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- Laboratorios Recalcine S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

OF SECULIAR CHILLS

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROTAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- Gestión de Clientes
- Unidad de Procesos
- Asesoría Jurídica
- Archivo

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

SALUD A